



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 454-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 11005-2021, presentado por el administrado, Sra. Katherine Palomino Moreno de Urbano, identificado con DNI N° 40425368, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Centro Poblado Las Salinas Mz. F-2, Lote N° 2, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 300.00 m2

CONSIDERANDO: Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.10.2021
- Copia fedateada de Escritura de Donación, que otorga Segundo Eugenio Moreno Gálvez a Favor de Katherine Palomino Moreno.
- Copia de DNI de la Administrada Sra. Katherine Palomino Moreno de Urbano
- Memoria Descriptiva, Plano perimétrico – Plano de ubicación y Localización, debidamente firmado por el Ing. Ruiz Clis Jorge Ricardo con Reg. CIP N° 134375.
- Recibo de pago N°94771, de fecha 13.10.2021, con un monto total de S/.174.00

Que, con INFORME N° 306-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Centro Poblado Las Salinas Mz. F-2, Lote N° 2, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 300.00 m2

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 291-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.11.2021 solicitado por el administrado, Sra. Katherine Palomino Moreno de Urbano, identificado con DNI N° 40425368, del predio ubicado en el Centro Poblado Las Salinas Mz. F-2, Lote N° 2, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 300.00 m2

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital de la Región de Negros Occidentales"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 291-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº 11005

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según Expediente Nº 11005, del predio ubicado en el Centro Poblado Las Salinas Mz. F-2, Lote Nº 2, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 300.00 m², le corresponde una zonificación:

CENTRO URBANO (C.U.)- Zona Residencial de Densidad Media (RDM) de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete.

ZONA	DENSIDAD (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m ²)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO (ms)
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	400 hab/Ha	120.00	6.00	3	30%	No exigible

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por el Av. Prolongación Roosevelt de sección vial 12.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

Katherine Palomino Moreno de Urbano

DNI:40425368

San Vicente de Cañete, 04 de Noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota:

- La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
- Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno